



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-A/MDS

Santa, 21 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorándum N°0420-2023-MDS/GM, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0142-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N°001-2023-CECP/LPGS-MDS que contiene las **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.” A su turno, el artículo 39° de la misma norma legal, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada que señala ... el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, viene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 065-2023-A/MDS de fecha 08 de marzo del 2023, se aprueba la Conformación de la Comisión Evaluadora de Convocatoria CAS para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057.

Que, mediante Informe N°001-2023-CECP/LPGS-MDS de fecha 17 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Evaluadora – Ing. Leo Petter Gonzales Sánchez, remite las bases administrativas a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda con el inicio de la convocatoria CAS, para la contratación del Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva.

Que, mediante Informe Legal N°46-2023-GAJ/MDS de fecha 30 de enero de 2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos en mérito a sus considerandos fácticos y legales opina que es viable que mediante resolución de alcaldía se aprueben las bases administrativas generales para el proceso de selección bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios de la municipalidad distrital de Santa.

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° (General 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Evaluadora de Convocatoria CAS para la contratación de un (01) Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, llevando a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en dicha norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a los miembros de la comisión y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital de Santa, para conocimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
ORH
M.C.E.
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

[Signature]
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

